



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **529** -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, **27 NOV. 2013**

### VISTO:

El Informe N° 053-2013-G.R.AMAZONAS/SEGURIDAD CIUDADANA de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por la secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Amazonas, mediante el cual solita autorización para la conformación del Comité Regional de Movilización de Amazonas para el Periodo 2013 - 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 163° señala que, "El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo", el artículo 164 precisa que, la dirección, preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un sistema cuya organización y función determina la Ley.

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 28478 Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, precisa que " El Sistema de Seguridad y Defensa Nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado , cuyas funciones están orientadas a garantizar la seguridad nacional mediante la concepción de planeamiento, dirección , preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional.

Que, mediante Ley N° 28101, se aprueba la Ley de Movilización Nacional, cuyo objeto es la de precisar los derechos y deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole, así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles.

Que, la movilización es de interés nacional, por lo tanto se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a afectos de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este Gobierno Regional.

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, Reglamento de la Ley de Movilización Nacional, precisa que son responsabilidades generales de los Gobiernos Regionales efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de su emergencia, así como organizar los Comités de Movilización Regional.

Que, la Directiva N° 001-2011/NDECI/DNO Directiva Nacional de Movilización para situaciones de emergencia ocasionadas por desastres, los Gobiernos Regionales Constituirán Comités de Movilización, los mismos que serán órganos coordinados, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico. La conformación de estos comités tendrá carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional, además establece que los Integrantes del Comité Regional de Movilización estará conformado por el Presidente Regional, Representante de las Fuerzas Armadas, Representante de la Policía Nacional del Perú, representantes Regionales de Organismos Públicos y Privados , Directores Regionales Sectoriales, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil y Director Regional INDECI.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 529 -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

En uso de sus facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el Visto Bueno de Secretaria Técnica del Comité Regional de Defensa Civil Amazonas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación del Comité Regional de Movilización de Amazonas para el periodo 2013-2014, con la finalidad de adoptar las medidas y acciones de previsión, que permita afrontar con éxito las situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres o calamidades de toda índole en la Región Amazonas, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

#### **PRESIDENTE:**

Presidente del Gobierno Regional de Amazonas

#### **SECRETARIO TÉCNICO:**

Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Amazonas.

#### **INTEGRANTES:**

- Consejero Delegado del Consejo Regional de Amazonas
- Comandante General de la 6° Brigada de Selva- El Milagro
- Jefe Regional de la Policía Nacional del Perú- Amazonas
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. del Gobierno Regional Amazonas
- Director Regional de Educación Amazonas
- Director Regional de Salud Amazonas
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas
- Gobernador Regional de Amazonas
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Amazonas
- Presidenta de la Corte Superior de Amazonas
- Jefe Zonal III Amazonas Provias Nacional.
- Director de la Oficina de Emergencias y Desastres de la DIRESA
- Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú "Gigantes del Cenepa" Sede Central- Chachapoyas
- Asociación de Licenciados de la Fuerzas Armadas del Perú- Sede Luya
- Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú "Ernesto Montagne Sánchez" Sede Bagua Grande.
- Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú- Sede Rodríguez de Mendoza
- Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú "Juan Velasco Alvarado"- Sede El Milagro
- Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú - Sede Pedro Ruiz Gallo
- Asociación de Productores de Panela "Santa Rosa " Rodríguez de Mendoza



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **529** -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

- *Presidente de la Federación de Rondas Campesinas de Amazonas*
- *Director Regional INDECI Amazonas.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *el Comité Regional de Movilización de Amazonas periodo 2013- 2014, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y participación activa en el Proceso de la Movilización Propiamente dicha, se conforman en las comisiones que a continuación se detalla:*

### a) COMISIÓN: FASE DE PLANEAMIENTO.

#### PRESIDENTE:

*Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas*

#### INTEGRANTES:

- *Consejero Delegado del Consejo Regional de Amazonas*
- *Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Amazonas*
- *Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas*
- *Gobernador Regional de Amazonas*
- *Defensor del Pueblo de Amazonas*
- *Comité de Productores de Arroz- Bagua*
- *Asociación de Productores de Arroz- Bagua Grande*
- *Asociación de Productores de Panela "Santa Rosa"- Rodríguez de Mendoza*
- *Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú "Gigantes del Cenepa" Sede Central - Chachapoyas*

### b) COMISIÓN: FASE DE PREPARACIÓN

#### PRESIDENTE:

*Jefe Regional de la Policía Nacional del Perú- Amazonas.*

#### INTEGRANTES:

- *Director Regional de Salud Amazonas*
- *Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas*
- *Presidente de la Federación de Rondas Campesinas de Amazonas*
- *Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú "Juan Velasco Alvarado"- Sede el Milagro*
- *Director Regional INDECI Amazonas*

### c) COMISIÓN: FASE DE EJECUCIÓN

#### PRESIDENTE:

*Comandante General de la 6° Brigada de la Selva- El Milagro.*



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **529** -2013- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

### INTEGRANTES:

- Director Regional de Educación Amazonas
- Director de la Oficina de Emergencias y Desastres de la DIRESA
- Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú "Ernesto Montagne Sánchez"- Sede Bagua Grande
- Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú- Sede Luya
- Asociación de Licenciados de las Fuerzas Armadas del Perú- Sede Rodríguez de Mendoza
- Asociación de Ex Combatientes del Alto Cenepa de 1995- Sede Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*José B. Arista Arbildo*  
Presidente Regional

